



POLÍTICA PARA LA EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

1. Objetivo

Socializar a los diversos actores de la Unidad Educativa Hontanar los **lineamientos actualizados** para la evaluación de aprendizajes en concordancia con los emitidos por la Autoridad Educativa Nacional, para instaurar una cultura de evaluación, que permita alcanzar los estándares de aprendizaje.

2. Base legal

El presente documento tiene sustento legal en:

- Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)
- Reglamento General de Educación
- Instructivo para la evaluación estudiantil. MinEduc

3. Introducción

Toda institución, organización o aquello que implique un sistema se encuentra en permanente construcción y reconstrucción a fin de responder a los nuevos escenarios que el entorno social, político, económico etc. demanda y que dan cuenta de su accionar en concordancia o un cuerpo normativo que lo regula.

El Sistema Educativo Ecuatoriano a través de su ente regulador, el Ministerio de Educación, ha establecido una serie de estrategias y mecanismos, bajo el amparo de lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) y su Reglamento General, en los ámbitos curriculares y de evaluación de la calidad educativa a partir de Estándares Aprendizaje, Gestión Escolar y Desempeño Profesional Directivo y Docente para su aplicación en las instituciones educativas públicas (fiscales y municipales), fiscomisionales y **particulares** del Sistema Nacional de Educación y de esta manera lograr instaurar una cultura de evaluación, que les permita alcanzar los estándares de calidad diseñados para todas las áreas y años de Educación General Básica (EGB) y Bachillerato General Unificado (BGU).

Según lo determina el artículo 184 del Reglamento General a la LOEI” (Ministerio de Educación, 2017). la evaluación estudiantil es “ *un proceso continuo de observación, valoración y registro de información que evidencia el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes, mediante sistemas de retroalimentación que están dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje*”,

La evaluación se lleva a cabo a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de reforzar e introducir adaptaciones precisas y adecuadas acordes a las necesidades reales de cada estudiante.

El presente instructivo incluye elementos necesarios para garantizar la correcta aplicación de la evaluación estudiantil bajo los lineamientos formulados en el Instructivo para la Aplicación de la Evaluación Estudiantil emitidos por la Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación y la Subsecretaria de Fundamentos Educativos del Ministerio de Educación.

Es importante tomar en cuenta que todas las instituciones educativas son parte de un modelo de gestión que regula su funcionamiento y por ello están sujetas a proceso de auditoría permanente, de ahí la necesidad de actualizar la política y el sistema de evaluación de nuestra institución considerando su contexto y la normativa vigente.

4. Alcance de la evaluación estudiantil

La evaluación estudiantil¹ “es un proceso continuo de observación, valoración y registro de información que evidencia el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje”.

La evaluación tiene como **propósito principal**² que el docente oriente al estudiante de manera oportuna, pertinente, precisa y detallada, para ayudarlo a lograr sus objetivos de aprendizaje; la evaluación debe inducir al docente a un proceso de análisis y reflexión valorativa de su trabajo como facilitador de los procesos de aprendizaje, con el objeto de mejorar la efectividad de su gestión.

La evaluación estudiantil implica:

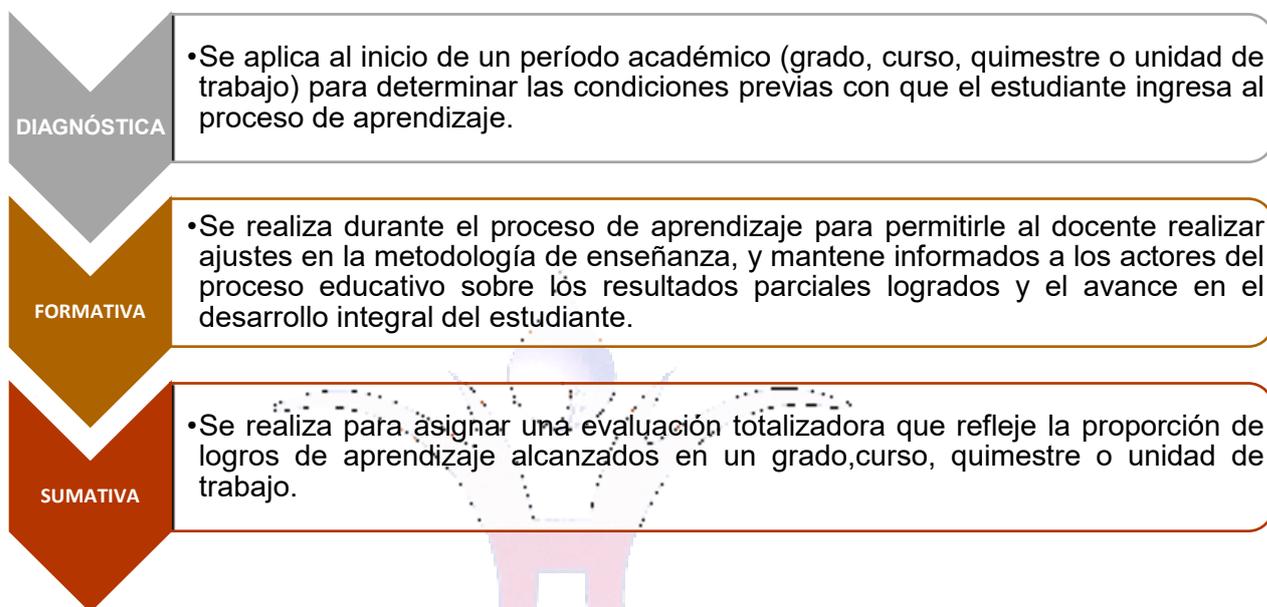
1. Reconocer y **valorar** las potencialidades del estudiante como individuo y como actor dentro de grupos y equipos de trabajo;
2. Retroalimentar la gestión estudiantil para mejorar los resultados de aprendizaje evidenciados durante un periodo académico;
3. **Estimular la participación** de los estudiantes en las actividades de aprendizaje;
Y,
4. Registrar cualitativa y cuantitativamente el logro de los aprendizajes y los avances en el **desarrollo integral** del estudiante.

¹ Art. 184 del Reglamento de la LOEI

² Art. 185 del Reglamento de la LOEI

5. Tipos de evaluación

Los tipos de evaluación según el **propósito**³ son los siguientes:



6. Calificación de los aprendizajes

Según el Art. 193, del Reglamento General a la LOEI para superar cada nivel, el estudiante debe demostrar que logró “aprobar” los objetivos de aprendizaje definidos en el programa de asignatura o área de conocimiento fijados para cada uno de los niveles y subniveles del Sistema Nacional de Educación. El rendimiento académico para los subniveles de básica elemental, media, superior y el nivel de bachillerato general unificado de los estudiantes se expresa a través de la siguiente escala de calificaciones:

CUALITATIVA	CUANTITATIVA
Domina los aprendizajes requeridos.	9,00-10,00
Alcanza los aprendizajes requeridos.	7,00-8,99
Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos.	4,01-6,99
No alcanza los aprendizajes requeridos.	≤ 4

Fuente: Decreto Ejecutivo N° 366, publicado en el Registro Oficial N°286 del 10 de julio de 2014.

³Art. 186 del Reglamento de la LOEI

7. Tipos de exámenes

7.1 Examen de recuperación o de mejora del promedio:

Cualquier estudiante que hubiere aprobado una o más asignaturas con un promedio ANUAL entre siete (7) a nueve coma noventa y nueve (9,99); tiene la oportunidad de rendir un **examen acumulativo de recuperación**, con la finalidad de mejorar el promedio quimestral más bajo y por consiguiente su promedio anual.

Ejemplo:

ÁREA	ASIGNATURA	NOTA I QUIMESTRE	NOTA QUIMESTRE	PROMEDIO ANUAL	EXAMEN DE MEJORA O RECUPERACIÓN	PROMEDIO FINAL CON	OBSERVACIONES
LENGUA Y LITERATURA	LENGUA Y LITERATURA	8.00	7.50	7.76			
MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	8.60	7.00	7.8 (*)	9.00	8.80	El estudiante quiere mejorar el 7.00 del quimestre II (promedio quimestral más bajo). Obtiene 9.00 en el examen de mejora. Esta nota debe reemplazar a la nota quimestral II de 7.00. En este caso el promedio anual final sería (8.60 + 9.00) dividido para 2, es decir 8.80, que reemplaza al promedio anual 7.80 (*).
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	9.50	7.45	8.48			
CIENCIAS SOCIALES	ESTUDIOS SOCIALES	7.10	8.45	7.77(*)	9.50	9.00	El estudiante quiere mejorar el 7.10 del quimestre I. Obtuvo en el examen de mejora la calificación de 9.50. Esta reemplaza a la nota quimestral I. Por lo tanto el promedio anual es de (9.50 + 8.45) dividido para 2, es decir 9.00, que reemplaza al promedio anual 7.77(*)

Elaborado por: Equipo de Normativa DNRE

a) 7.2 Exámenes cuando no se alcanza el promedio mínimo:

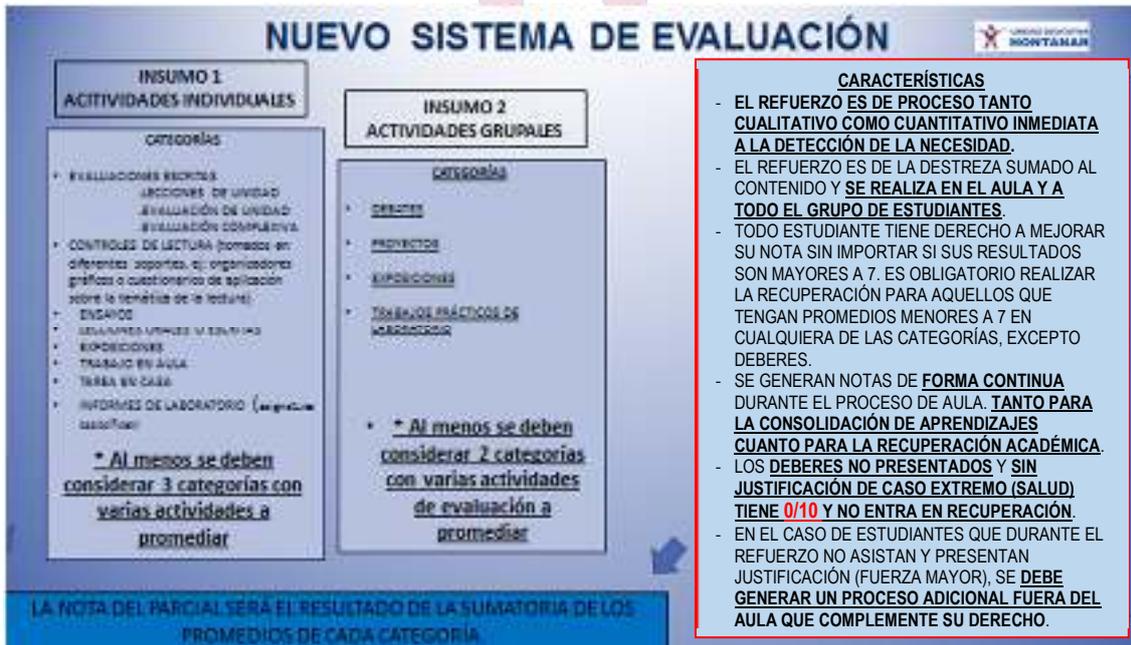
Si al terminar el año el estudiante no ha logrado obtener el puntaje mínimo señalado de 7/10 para ser promovido, deberá rendir examen supletorio, remedial o de gracia según el caso.

Cabe señalar que los exámenes supletorios, remediales y de gracia, se aplicarán a los estudiantes a partir de 8vo grado de Educación General Básica. No es exigible este tipo de exámenes a los estudiantes que cursan niveles inferiores al señalado, conforme determina el artículo 214.1 del Reglamento General reformado a la LOEI.⁴

8. Procedimiento para la calificación de los aprendizajes y refuerzo académico

Como ya se mencionó, la evaluación formativa se enfoca en el proceso del aprendizaje de los estudiantes. Por esta razón, se recomienda que los estudiantes generen en cada parcial **varios** insumos (**mínimo dos**). La nota parcial es el resultante del promedio de estos insumos que equivale al 80% de la nota quimestral.

Los **insumos** pueden ser actividades individuales y/o grupales dependiendo de los objetivos de aprendizaje y de la intencionalidad del docente. Entre las actividades individuales se tiene pruebas de diferentes estructuras, ensayos, lecciones orales o escritas, informes, exposición oral, trabajo práctico, de laboratorio, etc. En las actividades grupales constan: debates, proyectos, exposiciones, trabajos prácticos, de laboratorio, entre otras. Se debe procurar que los insumos sean de actividades de distinto tipo, como se presenta en el siguiente ejemplo:



El examen quimestral corresponde a la evaluación de los aprendizajes de todo el quimestre y **equivale al 20 % de la nota quimestral**. Este examen se corresponde con una prueba escrita que pueda responder a diferentes estructuras: desarrollo de un ensayo como única pregunta, pruebas de desarrollo, de selección múltiple, entre otros.

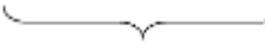
⁴ Decreto Ejecutivo 366 publicado en el Registro Oficial N° 286 de 10 de julio de 2

Para que los estudiantes se presenten a este examen se prevé una semana de preparación dentro del horario regular de clase.

Para calcular la nota quimestral, se saca un promedio de las tres notas parciales obtenidas, este valor se lo multiplica por 0.80, lo cual equivale al 80%. A continuación se tiene que multiplicar la nota obtenida en el examen quimestral por 0.20, lo cual equivale al 20%, finalmente se tiene que sumar las dos notas para así obtener la nota final, como se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Ejemplo de cálculo de notas parciales y quimestrales

Quimestre 1				Quimestre 2			
Parcial 1	Parcial 2	Parcial 3	Examen quimestral 1	Parcial 1	Parcial 2	Parcial 3	Examen quimestral 2
Insumo 1	Insumo 1	Insumo 1		Insumo 1	Insumo 1	Insumo 1	
Insumo 2	Insumo 2	Insumo 2		Insumo 2	Insumo 2	Insumo 2	
Insumo	Insumo	Insumo		Insumo	Insumo	Insumo	



80%



20%



80%



20%

Elaborado por: Equipo de la DINCUI

En relación a los estudiantes que asistan al proceso de **refuerzo académico**, el número de los insumos (actividades programadas en cada categoría)para cada uno de los parciales se incrementará, dependiendo de las estrategias metodológicas que se planifiquen en el refuerzo académico, según se menciona en el artículo 208 del Reglamento de la LOEI, que señala que los trabajos que se realicen en el refuerzo académico deberán ser calificados y promediados con las notas obtenidas en los demás insumos.

Un ejemplo concreto: un estudiante que en el **promedio** de las categorías evaluadas **trabajos individuales y trabajos grupales**, obtiene un puntaje menor a 7, entra en un proceso de recuperación académica, luego de realizar este proceso obtiene una nota, si esta, es menor que la nota a recuperar se asentará la nota más alta; si la nota obtenida en el refuerzo es mayor, se promediará con la nota obtenida inicialmente. . En caso de la categoría lecciones y pruebas la recuperación es inmediata. Para establecer el promedio de la nota parcial, se sumarán los promedios resultantes en cada categoría y se dividirán para cuatro.

Las estrategias metodológicas y actividades que el docente plantee a sus estudiantes, en este proceso deben ser significativas y apuntar a las destrezas que el estudiante no ha desarrollado en ese período de tiempo.

El refuerzo académico debe realizarse de manera continua según lo requiera el estudiante, no debe esperarse a conocer la nota obtenida por el estudiante en uno de

los parciales, para recién iniciar el refuerzo. Ello implica, establecer un Plan de Refuerzo Académico bajo los lineamientos que se resumen en el siguiente esquema:



Nota final: El procedimiento descrito entra en vigencia a partir del Primer Parcial del año lectivo 2018-2019.



Referencia bibliográfica

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2017) Estándares de Educación. Quito.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2017) Instructivo: Aplicación de la Evaluación Estudiantil. Quito.
- REPÚBLICA DEL ECUADOR (2011) Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI. Quito.
- REPÚBLICA DEL ECUADOR (2012) Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI. Quito.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR (2011) Ley Orgánica de Educación Intercultural, LOEI. Quito.





HONTANAR